



RES - 2026 - 77 - CS # UNNE
Sesión 04/03/2026

VISTO:

El EXP-2026-2478#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaría General de Planeamiento propone la actualización de la Escala de Viáticos para el Personal de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la propuesta surge de la necesidad de adecuar la pérdida nominal del valor del viático diario establecido por RES-2024-995-CS#UNNE;

Que dicha escala fue calculada sobre la base del índice “Restaurantes y Hoteles”, utilizando datos publicados por el INDEC para dicho índice, para el período comprendido entre los meses de 04/2023 a 09/2024;

Que para la presente propuesta se consideró la variación del índice antes mencionado para el período 10/2024 a 12/2025 (último disponible);

Que teniendo en cuenta las variables y magnitudes descriptas, resulta razonable incrementar los montos de la Escala de Viáticos establecida por la Resolución antes citada, manteniendo un criterio de prudencia en el uso de los recursos, en un sesenta por ciento (60 %), a efectos de reconocer los gastos en que incurrieren los Funcionarios y el Personal de la Universidad en cumplimiento de las misiones oficiales que se les encomiendan;

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconseja la actualización de la escala de viáticos vigente;

Lo aprobado en sesión de fecha 4 de marzo de 2026;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Actualizar los montos del valor del viático diario vigente de conformidad con la planilla que se agrega como Anexo de la presente.



RES - 2026 - 77 - CS # UNNE
Sesión 04/03/2026

ARTICULO 2º - Establecer que “se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.” Inc. C, apartado IV, art. 3º, ANEXO I del Decreto N° 1343/1974.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO

VIÁTICOS 2026						
ZONAS	NORDESTE	CUYO	NOROESTE	CENTRO	SUR	METROPOLITANA
PROVINCIAS	Corrientes Formosa Misiones Entre Ríos Chaco	San Juan San Luís Mendoza	Jujuy Salta Tucumán Catamarca La Rioja	Córdoba Santiago del Estero La Pampa Santa Fe	Neuquén Río Negro Chubut Santa Cruz Tierra del Fuego	Buenos Aires Capital Federal
AUTORIDADES SUPERIORES						
Rector	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Vicerrector	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Secretario Universidad	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Subsecretario Universidad	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Decano	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Vice Decano	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Secretario Facultad	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
Subsecretario Facultad	40468,00	57134,00	57134,00	52672,00	65844,00	57134,00
PERSONAL DOCENTE						
Prof. Titular	27630,00	38106,00	38106,00	35130,00	44206,00	38106,00
Prof. Adjunto	27630,00	38106,00	38106,00	35130,00	44206,00	38106,00
J.T. Prácticos	27630,00	38106,00	38106,00	35130,00	44206,00	38106,00
Otros Cargos	27630,00	38106,00	38106,00	35130,00	44206,00	38106,00
PERSONAL NO DOCENTE						
Administrativo Categoría 1	25614,00	35494,00	35494,00	32526,00	41127,00	35494,00
Otros Cargos	25614,00	35494,00	35494,00	32526,00	41127,00	35494,00

Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las doce (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. (Inc. c), apartado IV, art. 3º Decreto 1343/1974.)

Se toma como base la escala de viáticos establecida por Res. N° 995/24 y se aplica la variación del índice de precios correspondiente al rubro Restaurantes y Hoteles a 12/2025 (último disponible).

Hoja de firmas